

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 733 - 2018- MDLV

La Victoria, 11 de Setiembre del 2018.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

VISTO:

El Informe N° 270-2018-MDLV/GDU-DO-E de fecha 16 de Agosto del 2018 emitido por el Jefe de División de Obras y la Carta N° 010-2018-CLV/JAPA-J.S. (6906) de fecha 08 de Agosto del 2018 del Jefe de Supervisión de Obra, la Carta N° 045-2018-MDLV/GDU de fecha 24 de Julio del 2018 de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS PERÍMETRO AV. MIGUEL GRAU, CA. MESONES MURO, CA. INCA ROCA Y AV. GRAN CHIMÚ, Distrito de La Victoria - Chiclayo - Lambayeque"; con SNIP N° 267845; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Distritales son órganos de Gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con los artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, es el representante legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta el artículo 43° de la citada ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, con fecha 01 de febrero de 2018, el comité de selección adjudicó la buena pro del procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 001-2017-MDLV (derivada de la Licitación Pública N° 002-2016-MDLV), para la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS PERÍMETRO AV. MIGUEL GRAU, CA. MESONES MURO, CA. INCA ROCA Y AV. GRAN CHIMÚ, Distrito de La Victoria -Chiclayo-Lambayeque" con Código SNIP N° 267845, suscribiendo contrato N° C-010-2018-MDLV, por el monto de S/ 7'481,461.88 Soles;

Que, mediante Carta N° 045-2018-MDLV/GDU-DO-E de fecha 24 de Julio del 2018, en el que se adjunta el Informe N° 244-2018-MDLV/GDU-DEyP de la División de Obras, la ENTIDAD absuelve las consultas efectuadas por el Ingeniero Residente de La Obra y alcanzada por la supervisión con Carta N° 007/2018-CLV/JAPA del 18 de Julio 2018-anexos; por lo que se requiere a la supervisión que elabore los presupuestos correspondientes siempre y cuando no se generen un aumento del presupuesto contratado para esta obra y en concordancia con el Expediente Técnico;



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 733 - 2018- MDLV

Que, mediante Carta N° 045-2018-MDLV/GDU de fecha 24 de Julio del 2018, el Gerente de Desarrollo Urbano, informan que de acuerdo a lo evaluado por el Jefe de la División de Obras considera que es factible elaborar los Expedientes Técnicos de los adicionales y deductivos que se generen en Obra de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones y del Estado y cuyo Presupuestos no aumenten el monto contratado;

Que, mediante Informe N° 270-2018-MDLV/GDU-DO-E de fecha 16 de Agosto del 2018 el Jefe de División de Obras comunica al Gerente de Desarrollo Urbano que, mediante Carta N° 010-2018-CLV/JAPA-J.S. de fecha 08 de Agosto del 2018 el Jefe de Supervisión Ing. Jorge A. Pérez Acuña, hace llegar el EXPEDIENTE TECNICO DEL PRESUPUESTO ADICIONAL N° 1, PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE N° 1 Y DEDUCTIVO POR METRADOS NO EJECUTADOS DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS PERÍMETRO AV. MIGUEL GRAU, CA. MESONES MURO, CA. INCA ROCA Y AV. GRAN CHIMÚ, Distrito de La Victoria -Chiclayo-Lambayeque" con Código SNIP N° 267845, para su trámite de aprobación. El Adicional N° 1 se sustenta en la utilización obligada de una excavadora en el tramo del colector de Ø 450mm por tener profundidades de más de 3.60 m, que es una partida donde está considerada retro excavadora no siendo lo indicado por la calidad de terreno encontrada de manera imprevista y por la profundidad y ancho que se generaría debiéndose considerar entibado metálico. La necesaria utilización de material de préstamo que se tienen que considerar para los rellenos, dado que el material proveniente de las excavaciones sale altamente contaminado ya que el terreno que se presenta es completamente saturado y no es apto para rellenos, todo esto ha sido corroborado con la realización de un nuevo análisis de suelos en las zonas correspondientes, etc;

Que, asimismo, contando con la Aprobación del Ingeniero Supervisor se ha remitido el expediente técnico del ADICIONAL N° 1 por un monto de S/. 131,654.79 y un DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 Y DEDUCTIVO POR METRADO NO EJECUTADO por un monto de S/. 131,720.84, los cuales contienen las partidas adicionales que se ejecutaran correspondientes a la Red de Alcantarillado como movimiento de tierras, entibados y buzones y las Partidas también de la red de Alcantarillado como movimiento de tierras, entibados, bombeos y buzones, etc. que NO se ejecutarán y más los metrados no ejecutados en bombeo de zanjas y entibado de zanjas correspondientes al deductivo;

Que, con la finalidad de comprobar si los presupuestos antes señalados se encuentran conforme a Ley el Jefe de la División de Obras procede a realizar el cálculo del porcentaje de incidencia:



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 733 - 2018- MDLV

CALCULO DEL PORCENTAJE DE INCIDENCIA

A.- PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 Y DEDUCTIVO POR METRADO NO EJECUTADO	= S/. 131,720.84
B.- PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01	= S/. 131,654.79
C.- MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL	= S/. 7481,461.88
D.- DEDUCTIVO NETO	= A-B = 131,720.84 - 131,654.79 = 66.05
% DE INCIDENCIA = DEDUCTIVO NETO / MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL	
= 66.05 / 7481,461.88 = 0.000008%	

Que, de lo manifestado anteriormente se deduce que ha resultado un Deductivo Neto de S/. 66.05 que representa el 0.000008% del monto original del Contrato.

Que, el % de **incidencia es 0.000008 %** con lo cual se encuentra conforme a lo señalado en la Ley de Contrataciones y artículo 175 de su Reglamento, que indica que la entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales restándole los presupuestos deductivos vinculados, hasta por el 15% del monto del Contrato, siempre que sean indispensables y para alcanzar la finalidad del Contrato.

De este modo el nuevo monto del contrato, es el monto del contrato actual menos el deductivo neto de S/. 7481,461.88 - S/. 66.05 = **S/. 7481,395.83**, monto menor al de contrato original.

Cabe indicar que siendo el adicional menor que el deductivo vinculante, **no se requiere contar con certificación presupuestal.**

6.- La División de Obras teniendo en consideración lo expuesto en la documentación alcanzada; en resumen recomienda lo siguiente;

- A.- APROBAR EL PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 Y DEDUCTIVO POR METRADO NO EJECUTADO POR S/. 131,720.84 NUEVOS SOLES
- C.- APROBAR EL PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01 POR S/. 131,654.79 NUEVOS SOLES
- D.- APROBAR EL DEDUCTIVO NETO DE **S/. 66.05**, por el cual el Nuevo Monto Actualizado del Contrato resulta de **S/. 7481,395.83**
- E.- COMUNICAR LA APROBACION DEL ADICIONAL Y DEDUCTIVOS A LA AUTORIDAD COMPETENTE DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSION PUBLICA

Que, de los fundamentos expuestos en la documentación alcanzada y con la Aprobación del Ing. Supervisor, se eleva el presente para su consideración y a fin de que se apruebe el Presupuesto Adicional de Obra N° 01, el Presupuesto del Deductivo Vinculante N° 01 y Deductivo por metrado no ejecutado.

En ejercicio de sus atribuciones de ley,



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 733 - 2018- MDLV

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Adicional de Obra N° 01, el Presupuesto del Deductivo Vinculante N° 01 y Deductivo por metrado no ejecutado de la Obra "MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS PERÍMETRO AV. MIGUEL GRAU, CA. MESONES MURO, CA. INCA ROCA Y AV. GRAN CHIMÚ, Distrito de La Victoria –Chiclayo-Lambayeque" con Código SNIP N° 267845, siendo de acuerdo al siguiente detalle: PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 Y DEDUCTIVO POR METRADO NO EJECUTADO **POR S/1,131,720.84** NUEVOS SOLES, PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01 **POR S/1,131,654.79** NUEVOS SOLES y DEDUCTIVO NETO DE **S/ 66.05**, por el cual el Nuevo Monto Actualizado del Contrato resulta de **S/ 7481,395.83**, que de lo manifestado anteriormente se deduce que ha resultado un Deductivo Neto de S/ 66.05 que representa el 0.000008% del monto original del Contrato.

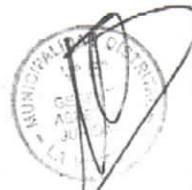
ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, el Pago del Presupuesto Adicional de la Obra N° 01, Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01 y Deductivo por metrados no ejecutados de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS PERÍMETRO AV. MIGUEL GRAU, CA. MESONES MURO, CA. INCA ROCA Y AV. GRAN CHIMÚ, Distrito de La Victoria –Chiclayo-Lambayeque" con Código SNIP N° 267845, por los montos detallados en el artículo Primero, de conformidad a lo señalado en la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 175 de su Reglamento, a favor del Consorcio Miguel Grau (integrada por la Empresa ROPRUCSA CONTRATISTAS GENERALES S.A. , la CORPORACION ATEENA GAALCA SAC y la Empresa AC & A CONSTRUCTORA EIRL representada por OSMAR YANGUA CRIOLLO.

ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR la aprobación del Adicional y deductivos a la autoridad competente del Sistema Nacional de Inversión Pública.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General, la notificación y distribución de la presente Resolución.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA
Leonora Paucar Merino
ALCALDE